

APRUEBA RESCILIACION CONVENIO ENTRE EL COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VICTOR RIOS RUIZ"
LOS ANGELES Y LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL SOBRE PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD DE
OTORRINOLARINGOLOGIA DE LA COMUNA DE TUCAPEL

HUEPIL, OCTUBRE 11 DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2903 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Resciliación entre el Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" los ángeles y la Municipalidad de Tucapel sobre Programa de Resolutividad de Otorrinolaringología, de la Comuna de Tucapel año 2017.

DECRETO

1.- Aprueba El Convenio Resciliación sobre Programa de Resolutividad de Otorrinolaringología, Celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara y El Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles representado por su Director (S) Sr. Fernando Jorge Vergara Urrutia, dónde se transfieren recursos por la suma de \$ 2.478.280.- (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos ochenta pesos), en virtud del cual los comparecientes y contratantes vienen a reciliar el Convenio anteriormente mencionado ya que el Servicio de Salud Bio Bio realizara las gestiones del Programa de Resolutividad de Otorrinolaringología año 2017 con la Municipalidad de Tucapel.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de Mayo del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152211999 Otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.

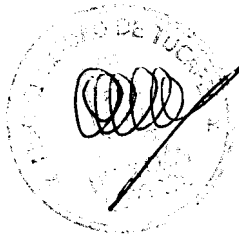


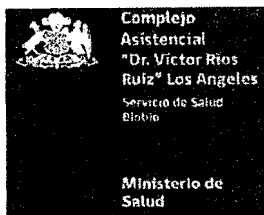
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. De Partes Depto. Salud
FDA/GPL/FSF/baa.





BRB/VSMP/CSL/RGA/CDR/cdr-

**CONVENIO ENTRE EL COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ" LOS ÁNGELES
Y LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SOBRE
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, DE LA COMUNA DE
TUCAPEL, AÑO 2017**

En Los Ángeles, a 20 de Abril de 2017, entre el **COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ" LOS ANGELES**, R.U.T. N° 61.607.301-K, representado por su Director Don **BRIAN DANIEL ROMERO BUSTAMANTE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] Los Ángeles, en adelante "**el Complejo Asistencial**", por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde Don **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, cédula nacional de identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 1058, Tucapel, en adelante "**la Municipalidad**", por la otra parte, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad de Tucapel, recursos destinados a financiar, el componente N°1: Especialidades Ambulatorias, Otorrinología del Programa de Resolutividad en APS, con el objeto de optimizar la calidad técnica y capacidad resolutive de los establecimientos de Atención Primaria de Salud en sus aspectos preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico, con un enfoque de salud familiar e integral de forma ambulatoria, como en una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la Red Asistencial, la Municipalidad determinó realizar consultas y exámenes de la especialidad de Otorrinolaringología, específicamente audiometría, impedanciometría, VIII Par y audífonos, que el Complejo Asistencial está dispuesto a ejecutar.

SEGUNDA:

Por el presente convenio, el Complejo Asistencial se compromete a realizar prestaciones de salud de Otorrinolaringología, hasta la suma de \$2.478.280.- (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos ochenta pesos), a pacientes derivados del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel, que presenten documento de interconsulta con Otorrino o indicación médica para alguno de los exámenes mencionados en la cláusula primera, según Norma del Ministerio de Salud, incluyendo en ellos en caso que corresponda lo siguiente:

Para los exámenes de Audiometría, VIII Par, impedanciometría se debe entregar:

- Informe del Médico que realiza el examen (Fotos, especificaciones y una conclusión).

Para la entrega de los audífonos estos deben estar calibrados o ajustados según condiciones del paciente.

Lo anterior, significa que la Municipalidad debe incorporar a su quehacer la realización de Consultas y Exámenes de la especialidad de Otorrinología, que el Complejo Asistencial está dispuesto a satisfacer mediante el presente convenio, que se suscribe en virtud de lo dispuesto en la letra b) del Art. N° 3 de la Ley 19886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que exceptúa del trámite de Chilecompra.

1

Unidad de Comercialización
Teléfonos Red Minsal 436188 Pública 43-336188
carolina.diaz@ssbiobio.cl
www.hospitallosangeles.cl

Complejo
Asistencial
"Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Angeles



TERCERA:

Para llevar a cabo las prestaciones de salud del presente convenio, la Municipalidad deberá enviar semanalmente a la Unidad de Otorrinolaringología del Complejo Asistencial la nómina de pacientes con su nombre completo y N° de cédula nacional de identidad, y cuando por razón muy justificada se deba cambiar algún paciente, debe hacerlo antes de ser derivado a la toma del examen o la consulta.

CUARTA:

La Municipalidad a través de sus establecimientos de Salud, enviarán a la Unidad de Otorrinolaringología del Complejo Asistencial los pacientes con su respectiva Orden del Examen, claramente singularizadas con el nombre, firma del profesional y timbre del consultorio perteneciente a la Municipalidad de Tucapel. El Centro de Costo de Otorrinolaringología, una vez realizado el examen procederá a realizar el informe del resultado del examen, así como la identificación del profesional informante.

Los resultados de los exámenes serán entregados directamente a los pacientes en la Unidad de Otorrinolaringología del Complejo Asistencial y se deberá derivar una copia a la Asesora del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío.

QUINTA:

El Complejo Asistencial a determinado realizar las prestaciones mencionadas en el presente documento y la Municipalidad se obliga a pagar al Complejo Asistencial los valores que correspondan a las prestaciones otorgadas durante cada mes, de acuerdo a los valores definidos que a continuación se indican en la siguiente tabla, hasta completar la suma mencionada en la cláusula segunda del presente convenio.

Valores de prestaciones de Otorrinología.

Prestación	Valor unitario de la prestación	Valor total asignado.
Consulta	\$ 17.000	\$2.478.280
Audiometría	\$ 10.000	
Impedanciometría	\$ 8.000	
VIII Par	\$ 15.000	
Audífonos	\$ 220.000	

Para efectos del cobro, el Complejo Asistencial lo realizará de acuerdo a las nóminas que haga llegar la Enfermera Asesora Programática del Depto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío al Departamento de Gestión Financiera del Complejo Asistencial, nómina que debe indicar nombre, cédula nacional de identidad, tipo de prestación, código de FONASA, fecha de realización de las prestaciones, procedencia del paciente o nombre del Departamento Municipal de Salud al cual pertenece y valor de la prestación ejecutada, documento que se adjuntará a la respectiva factura, en forma mensual.

SEXTA:

La Municipalidad se obliga a pagar al Complejo Asistencial dentro de los 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura, emitida a nombre de la Municipalidad de Tucapel Departamento de Salud, N° RUT. 69.141.802-2, con domicilio en calle Diego Portales N°258, Huépil, el valor

2

Unidad de Comercialización
Teléfonos Red Minsal 436188 Pública 43-336188
carolina.diaz@ssbiobio.cl
www.hospitallosangeles.cl

Complejo
Asistencial
"Dr. Victor Rios Ruiz" Los Angeles



correspondiente al total de pacientes atendidos, teniendo como base la cláusula quinta del presente convenio, con cheque nominativo a nombre del **COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ"** o por transferencia electrónica a la cuenta N° 55109078301, Banco Estado, y posteriormente enviar comprobante de pago a los correos marlis.zapata@ssbiobio.cl y graciela.martinez@ssbiobio.cl.

SEPTIMA:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Mayo del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Ángeles y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

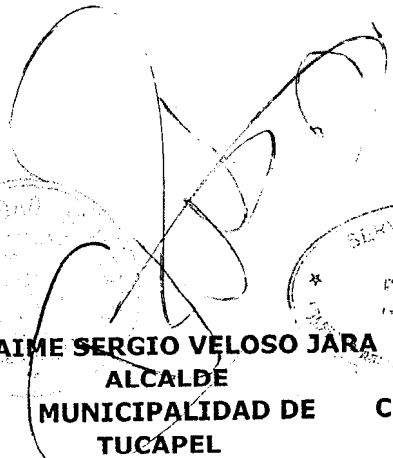

NOVENA:

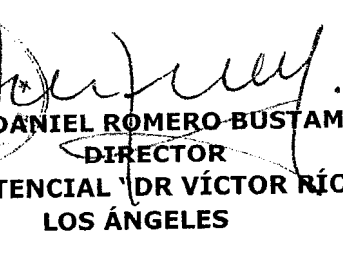

La personería de Don Jaime Sergio Veloso Jara, para representar a la Municipalidad de Tucapel, consta en Decreto Alcaldicio N° 3452 de fecha 6 de Diciembre de 2016.

La personería de Don Brian Daniel Romero Bustamante, Director del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", para representar al Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles, consta en la Resolución N° 232 de fecha 30-06-2015 del Director del Servicio de Salud Biobío, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

DÉCIMA:

Leído por las partes, éstas manifiestan su plena conformidad con los términos y como manifestación de conformidad lo firman en cuatro ejemplares, quedando la Municipalidad de Tucapel con dos de ellos, y el Complejo Asistencial con el resto de los ejemplares de igual tenor.



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
TUCAPEL



BRIAN DANIEL ROMERO BUSTAMANTE
DIRECTOR
COMPLEJO ASISTENCIAL "DR VÍCTOR RÍOS RUIZ"
LOS ÁNGELES